



### RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUSEF N° 05/2016

La Paz, 19 de julio de 2016

#### VISTOS:

Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP), aprobados por Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001.

Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Fundación Cultural del B.C.B., declarado compatible por el Órgano Rector y aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 003/2009 de fecha 14 de enero de 2009.

Documento Precedentes Administrativos elaborado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante la Superintendencia del Servicio Civil.

El Informe Legal FC-AL N° 056/16, de fecha 27 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Ronald Charca Quispe, Abogado - Asesoría Legal FC-BCB, concluye que el ciudadano Juan Carlos Ticona Guarachi goza de inamovilidad laboral desde la gestación de su esposa, hasta que su hijo o hija cumpla un (1) año de edad.

Memorándum PDCIA/AD/RRHH N° 114/2016, de fecha 01 de junio de 2016, que en cumplimiento del Informe Legal FC-AL N° 056/16, deja sin efecto el Memorándum PDCIA/AG/RRHH N° 101/2016, de 17 de mayo de 2016.

Informe Técnico CITE: MUSEF RRHH/INF/No013/2016 de fecha 13 de julio de 2016, elaborado por el Ing. Rodny Mansilla Saavedra, Técnico en RRHH del MUSEF, vía el Lic. Antonio Condarco Huanca, Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera del MUSEF.

Informe Legal MUSEF N° 015/2016 de fecha 15 de julio de 2016, elaborado por la Abogada del Museo Nacional de Etnografía y Folklore.

Resolución Administrativa SAP N° 01/09, de la Secretaria Ejecutiva de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, de fecha 01 de julio de 2009.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, dispone: "I. Los procesos de reclutamiento de personal en las entidades públicas comprendidas en el alcance del presente Estatuto, estarán fundados en los principios de mérito, competencia y transparencia, a través de procedimientos que garanticen la igualdad de condiciones de selección. II. Los







# Museo Nacional de Etnografía y Folklore

## Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia

la paz 916 calle ingavi • sucre 74 calle españa • casilla postal 5817

[www.musef.org.bo](http://www.musef.org.bo)

procesos de reclutamiento de personal deberán ser realizados mediante convocatorias internas y externas".

Que, el artículo 12 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NB-SAP), dispone que: "Los procesos que conforman el Subsistema de Dotación son: Clasificación, Valoración y Remuneración de Puestos; Cuantificación de la Demanda de Personal; Análisis de la Oferta Interna de Personal; Formulación del Plan de Personal; Programación Operativa Anual Individual; Reclutamiento y Selección de Personal; Inducción o Integración y Evaluación de Confirmación".

Que, el párrafo VI del artículo 48 de la Constitución Política del Estado establece que: "VI. Las mujeres no podrán ser discriminadas o despedidas por su estado civil, situación de embarazo, edad, rasgos físicos o número de hijas o hijos. Se garantiza la inamovilidad laboral de las mujeres en estado de embarazo, y de los progenitores, hasta que la hija o el hijo cumpla un año de edad."

Que, el inciso a) del artículo 8 de la Ley N° 2027, de fecha 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público señala: "a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales".

Que, el inciso b) del artículo 8 de la Ley N° 2027, de fecha 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público dispone: "b) Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional."

Que, el Decreto Supremo N° 12, de fecha 19 de febrero de 2009, tiene por objeto reglamentar las condiciones de inamovilidad laboral de la madre y padre progenitores que trabajen en el sector público o privado.

Que, el artículo 2 (Inamovilidad laboral), del Decreto Supremo N° 12, de fecha 19 de febrero de 2009 dispone: "La madre y/o padre progenitores, sea cual fuere su estado civil, gozarán de inamovilidad laboral desde la gestación hasta que su hijo o hija cumpla un (1) año de edad, no pudiendo ser despedidos, afectarse su nivel salarial ni su ubicación en su puesto de trabajo".

Que, el Informe Legal FC-AL N° 056/16, de fecha 27 de mayo de 2016, suscrito por el Dr. Ronald Charca Quispe, Abogado - Asesoría Legal FC-BCB, concluye que el ciudadano Juan Carlos Ticona Guarachi goza de inamovilidad laboral desde la gestación de su esposa, hasta que su hijo o hija cumpla un (1) año de edad y recomienda dejar sin efecto el Memorandum PDCIA/AD/RRHH N° 101/2015, de fecha 17 de mayo de 2016







# Museo Nacional de Etnografía y Folklore

## Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia

la paz 916 calle ingavi • sucre 74 calle españa • casilla postal 5817

[www.musef.org.bo](http://www.musef.org.bo)

Que, el Memorandum PDCIA/AD/RRHH N° 114/2016, de fecha 01 de junio de 2016, que en cumplimiento del Informe Legal FC-AL N° 056/16, deja sin efecto el Memorandum PDCIA/AG/RRHH N° 101/2016, de 17 de mayo de 2016.

Que, el Informe Técnico CITE: MUSEF RRHH/ INF/ No013/2016 de fecha 13 de julio de 2016, elaborado por el Ing. Rodny Mansilla Saavedra, Técnico en RRHH del MUSEF, vía el Lic. Antonio Condarco Huanca, Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera del MUSEF, concluye solicitando que el Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal Convocatoria Pública de Personal MUSEF N° 03/2016 "Personal de Apoyo - Portero" (Primera Convocatoria) sea cancelado en virtud y cumplimiento del Informe Legal FC-AL N° 056/16, de fecha 27 de mayo de 2016.

Que, el Informe Legal MUSEF N° 15/2016 de fecha 15 de julio de 2016, elaborado por la Abogada del Museo Nacional de Etnografía y Folklore, concluye que la cancelación del Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal Convocatoria Pública de Personal MUSEF N° 03/2016 "Personal de Apoyo - Portero" (Primera Convocatoria), es procedente en atención a los motivos justificados en el Informe Técnico CITE: MUSEF RRHH/ INF/ No013/2016 de fecha 13 de julio de 2016 y los criterios técnicos sobre cancelación del proceso de selección adoptados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante la Superintendencia del Servicio Civil.

Que, la página 31 del Documento Precedentes Administrativos elaborado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mediante la Superintendencia de Servicio Civil, en la caso concreto de cancelación del proceso de selección, señala que: *"La Máxima Autoridad Ejecutiva podrá disponer la cancelación del proceso de selección, como efecto de la adopción de decisiones gerenciales con el propósito de lograr resultados de forma eficaz, eficiente y económica..."* (Resolución Administrativa SSC/IRJ/044/2005)". "

Que, la parte Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa SAP N° 01/09, de fecha 01 de julio de 2009, resuelve delegar a los Directores de los Centros Culturales en su calidad de Máximas Autoridades de su Área Organizacional, el ejercicio de las atribuciones contempladas por el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal, compatibilizados por el Órgano Rector y aprobado mediante Resolución del Consejo de Administración N° 003/2009.

### **POR TANTO:**

La Directora del Museo Nacional de Etnografía y Folklore, en uso de sus específicas funciones y atribuciones,

*ETE*



**RESUELVE:**

- PRIMERO.-** Cancelar del Proceso de Reclutamiento y Selección de Personal Convocatoria Pública de Personal MUSEF N° 03/2016 de fecha 28 de abril de 2016, "Personal de Apoyo – Portero" (Primera Convocatoria).
- SEGUNDO.-** Encomendar a la Unidad Administrativa y Financiera del MUSEF el cumplimiento de la presente Resolución y las actividades administrativas que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Elvita Espejo Ayca  
DIRECTORA  
MUSEO NACIONAL DE ETNOGRAFIA Y FOLKLORE  
FUNDACION CULTURAL DEL BCB